

IX. DIRECTIVA (UE) 2020/1828: DE LA OPORTUNIDAD A LA OBLIGACIÓN: UN NUEVO INTENTO DE TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA EUROPEA SOBRE ACCIONES DE REPRESENTACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL

MARÍA JESÚS SANDE MAYO¹

Profesora Titular Acreditada de Derecho procesal
Universidad Pontificia Comillas (ICADE)

SUMARIO: 1. Introducción. 2. La Directiva 2020/1828: fundamentos, objetivos y obligaciones para los estados miembros. 2.1 Un marco mínimo común para la tutela colectiva en la unión europea. 2.2 Cuestiones terminológicas relevantes en el diseño e implementación de las acciones colectivas. 2.2.1 Los términos utilizados por la Directiva: instrumento procesal e intereses protegidos. 2.2.2 Incongruencias terminológicas en la normativa española vigente. 2.2.3 Evolución terminológica durante el proceso de transposición: del anteproyecto al PLAC. 2.3 Ámbito material de aplicación. 2.3.1 Delimitación del ámbito de aplicación en la Directiva. 2.3.2 Configuración del ámbito de aplicación en la regulación española vigente. 2.3.3 Propuesta de regulación en el PLAC. 2.4 Legitimación para el ejercicio de las acciones de representación. 2.4.1 Las exigencias de la Directiva en lo referente a la legitimación 2.4.3 Configuración de la legitimación en el PLAC. 2.5 Tipología de acciones de representación. 2.5.1 Acciones de cesación. 2.5.2 Acciones resarcitorias. 2.6 Acceso a las fuentes de prueba. 2.6.1 Regulación del acceso a las fuentes de prueba en la Directiva. 2.6.2 Estado actual del acceso a las fuentes de prueba en España. 2.6.3 Previsiones del PLAC sobre el acceso a las fuentes de prueba. 2.7 Acuerdos transaccionales colectivos. 2.7.1 Marco normativo establecido por la Directiva. 2.7.2 Ausencia de regulación de los acuerdos colectivos en

¹ Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto «La protección del consumidor en la era digital» (PID2021-122985NB-I00). Financiado por la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Ciencia e Innovación. Gobierno de España); así como del Proyecto «Datos personales e información en la era digital: desafíos en su obtención y uso en los procesos judiciales y en los procedimientos sancionadores (DATER)», Ref. PID2022-137826NB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER, UE.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3623-447>. Email: mjsande@comillas.edu.

■ EL NUEVO DERECHO DE CONSUMO EUROPEO

- Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia del Sistema Público de Justicia y Acciones Colectivas.
- Proyecto de Ley de acciones colectivas (PLAC).

Normativa de la Unión Europea

- Directiva 98/27/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 1998, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores.
- Directiva 2009/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores.
- Recomendación de la Comisión, de 11 de junio de 2013, relativa a los principios comunes aplicables a los mecanismos de recursos colectivos en los Estados miembros con miras a facilitar la aplicación efectiva del Derecho de la Unión (2013/396/UE).
- Directiva (UE) 2020/1828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2020, relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores.

Documentos de la Comisión Europea

- Libro Verde de la Comisión COM(2005) 672 final, de 19 de diciembre de 2005, sobre mecanismos de recurso colectivo en materia de protección de los consumidores.
- Libro Blanco de la Comisión COM(2008) 165 final, de 2 de abril de 2008, sobre acciones colectivas de defensa de los consumidores.